



Universidad
del Atlántico

Rectoría

001104

RESOLUCIÓN N° 24 JUN. 2016



"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **GUILLERMO ELIECER VALENCIA OCHOA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72333756, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 10 de julio de 2013, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En reunión efectuada por el Comité interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 17 de diciembre de 2015, según Acta No.192, se le asignó un total de 8 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo titulado "Función de Densidad de Probabilidad (PDF) de Weibull, evaluando el estudio eólico en la zona del Caribe Colombiano: caso estudio". En la revista Prospectiva. Vol. 13, N° 2 páginas 38-46. Aporta artículo completo. Homologada en la base de datos de Colciencias en la Categoría "B". Después de revisar la información se verifica que la obra es desarrollada por tres (3) autores, también se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 8 puntos salariales Para un **total de 8 puntos salariales**.

El (La) docente **GUILLERMO ELIECER VALENCIA OCHOA**, posee un puntaje de 394,3 puntos salariales a fecha 27 de mayo de 2016 y que sumados los 8 nuevos puntos, arroja un total de: 402,3 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **8 puntos salariales**, por concepto de producción académica: 1 Artículo de Revista especializada categoría "B" a **GUILLERMO ELIECER VALENCIA OCHOA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72333756, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ingeniería, según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



RAFAELA VOS OBESO

RECTORA (E)

Proyectó: *Sandra Abad*

